

**CIRCULAR  
SAR-DNAF-002-2023**

Por medio de la presente la **Dirección Nacional Administrativa Financiera**, les recuerda a los colaboradores del **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, lo establecido en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, Art. 21: "*Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales sin enmiendas, tachaduras, ni borrones; y así mismo, a ningún viajero se le podrá autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado*".

De acuerdo con la jurisdicción de las oficinas del SAR, la presentación de la liquidación de viáticos debe realizarse de la siguiente manera:

1. Oficinas ubicadas en Tegucigalpa, Francisco Morazán:  
Al momento de presentar la liquidación de viáticos, se debe adjuntar documentos originales como soporte de esta, y el formato de liquidación e informe de actividades debidamente firmado por el viajero, y por el jefe inmediato.
2. Oficinas ubicadas en el interior del país:  
A efecto de que la liquidación sea presentada en tiempo y forma, se deberá remitir vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles ya establecidos una vez finalizada la gira, posteriormente deben ser enviados los documentos originales a esta Dirección.

**Correos electrónicos para remisión:**

gymartinez@sar.gob.hn  
mivalle@sar.gob.hn  
bclaros@sar.gob.hn  
cescobar@sar.gob.hn

De no darse el cumplimiento a lo establecido en el **Art. 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, se procederá a la respectiva deducción por planilla de los viáticos asignados.

Tegucigalpa, M.D.C 26 de julio de 2023

  
**Lic. Vilma Cruz Muñoz**  
**Directora Nacional Administración Financiera**  




**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

✍